

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas
 para suscritores 15 pesetas 50 céntimos
 para suscritores 2250, 45, 50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, casa 18, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de hoy, corrientes y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 90 céntimos por su inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de ésta.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 26 diciembre 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Guerra

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr: Para poner de acuerdo el párrafo primero del artículo 60 del vigente Reglamento de Reclutamiento con lo preceptuado por el Real decreto de 7 del actual (D. O. número 277)

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el párrafo primero de dicho artículo quede redactado en la forma siguiente:

«Los individuos sujetos al servicio militar no podrán contraer matrimonio hasta su pase a la segunda situación de servicio activo si pertenecen al grupo de servicio ordinario, y hasta que obtengan la licencia ilimitada por haber cumplido el período normal de instrucción los pertenecientes al grupo de servicio reducido. Una vez ingresados en dicha situación militar u obtenido la licencia ilimitada, según los casos, se expedirá por los Jefes de Cuerpo o unidades, para su entrega a los interesados sin previa petición autorización militar para contraer matrimonio ajustada al formulario número 5.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1926. Duque de Tetuán.—Señor...

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones recibidas en este Ministerio solicitando prórroga para el abono del segundo y tercer plazo de la cuota militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponerse conceda un nuevo e improrrogable plazo hasta el 31 del actual para que los individuos que no lo hubiesen efectuado ingresen en las respectivas Delegaciones de Hacienda el importe de los mencionados plazos; debiendo quedar sin curso todas las instancias que en lo sucesivo se presenten en solicitud de nuevas prórrogas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1926. Duque de Tetuán.—Señor...

(Gaceta 21 diciembre 1926).

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Consejo de la Economía nacional.

Para dar el debido cumplimiento por la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la ampliación de la Junta Vitivinícola con un Vo-

cal que represente en ella a los fabricantes de perfumería, accediendo así a lo que dichos industriales tenían solicitado, por el presente se invita a todos los fabricantes de perfumería de España, que como tales se hallen matriculados, a que remitan sus votos a este Consejo en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a favor de uno de los Vocales electivos, propietario o suplente del mismo Consejo que representa a la clase 6.ª del Arancel, en la cual se halla incluida la industria de perfumería.

El voto deberá emitirse por escrito, consignando el número y epígrafe de la matrícula en que el votante se halle inscrito, en papel simple y en forma concreta y clara, para que no pueda caber la menor duda respecto a la personalidad del votante y a la que concede su sufragio.

Madrid, 17 de diciembre de 1926. — El Vicepresidente Jefe de los Servicios, S. Castedo.

(*Gaceta* 19 diciembre 1926).

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de noviembre último (Gaceta núm. 308) para proveer una plaza de Oficial administrativo del Ayuntamiento de Linares (Jaén), dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas.

Sargento de activo César López Benedé, con 10-3-28 de servicio y 5-8-0 de empleo.

Idem licenciado Ignacio Jiménez Fernández, con 3-0-2 de servicio y 1-3-29 de empleo.

Músico de tercera, licenciado, Saturnino García Martín, con 8-10-20 de servicio y 5-4-9 de empleo.

Relación de las clases a quienes se desestiman sus instancias por los motivos que se indican:

Sargento de activo Julio Fernández Silva, por ser menor de veinticinco años. (Artículo 19.)

Idem íd. Juan Miguel Lombardo de la Torre, por no haber extinguido el compromiso contraído.

Madrid, 18 de diciembre de 1926. — El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidas a los beneficios del Decreto ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de noviembre último (Gaceta núm. 308) para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Orense, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Sargento de activo César López Benedé, con 0-3-28 de servicio y 5-8-0 de empleo.

Otro, Benito Avelino Fernández García, con 3-4-4 de servicio. (No consta el empleo.)

Cabo Atico Noguero Iglecias, con 2-5-23 de servicio y 1-5-27 de empleo.

Relación de las clases a quienes se desestiman sus instancias por los motivos que se indican:

Por ser menor de veinticinco años.

Sargento licenciado José González López.

Por no acompañar los documentos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento:

Sargento licenciado Manuel Estévez Rodríguez.

Por haberse recibido las instancias después de transcurrido el plazo señalado para su admisión y no acompañar certificado de aptitud para optar a destinos de tercera categoría:

Cabo Manuel Araujo Santos.

Idem Alvaro Estévez Alvarez.

Madrid, 18 de diciembre de 1926. — El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 21 diciembre 1926).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones.

A partir del 1.º de enero de 1927, y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radio-telegráfico se percibirán con el equivalente de una peseta veintiocho (1,28) céntimos por franco-oro.

Madrid, 18 de diciembre de 1926. — El Director general, P. D., El Secretario general, Castañón.

(*Gaceta* 21 diciembre 1926).

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Siendo indispensable en todo tiempo el conocimiento de las variaciones que ocurren en el personal sanitario de la provincia, interés de los señores Alcaldes de los pueblos en los que haya habido variación en el mismo que en la primera quincena del mes de enero remitan relación en la forma determinada en mi circular de 1.º de febrero, publicado en el *BOLETIN OFICIAL* del 4; en la inteligencia que se entenderá no ha existido variación en los que no la remitan, incurriendo en responsabilidad si se demostrase lo contrario.

Recuerdo también que en el mismo tiempo deben remitir el estado de vacunación y revacunación del segundo semestre del año actual, con expresión de los nacidos, fallecidos y ausentes durante el mismo plazo, cuyo servicio es independiente del solicitado en mi circular de 15 de octubre, y por tanto es obligatorio para todos los Ayuntamientos, quedando relevados de remitir la estadística sanitaria.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1926. — El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

Núm. 6.593.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Zaragoza.

Anuncios.

Habiéndose solicitado por D. José Aured Millán el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública entre Zaragoza y La Muela, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto y presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, Enrique de Montero y de Torres. — El Secretario, Enrique Herrero Carvajal.

* * *

Núm. 6.594.

Habiéndose solicitado por D. Mariano Solanas Vara el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros mercancías y correspondencia pública entre Zaragoza y Lecínena, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar verificando cuatro viajes en el recorrido de referencia, correspondientes a dos expediciones completas de ida y vuelta.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, Enrique de Montero y de Torres.—El Secretario, Enrique Herrero Carvajal.

Núm. 6.332.

SERVICIO DE AEROSTACIÓN

Concurso para proveer una plaza de Ayudante de Taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, de oficio Ajustador-mecánico, anunciado por R. O. C. de 4 de diciembre del corriente año (D. O., núm. 276).

Instrucciones.

Primera. El opositor designado para cubrir la vacante tendrá derecho, al ser nombrado Ayudante de Taller del personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, al sueldo anual de 3.500 pesetas, que se le aumentarán en 750 pesetas cada diez años, hasta llegar al máximo de 6.500 pesetas, que se le concederá al cumplir los treinta y cinco años de efectivos servicios como Ayudante de Taller, para lo cual sólo será de cinco años el cuarto y último plazo que se cuenta para el aumento del sueldo; todo ello, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento para el personal de material de Ingenieros, aprobado por R. D. de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300) y R. O. de 29 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 19), en los que constan los derechos que se conceden y obligación que se imponen al que obtenga la plaza.

Segunda. El 20 de febrero de 1927 darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en el Servicio de Aerostación. Estos exámenes tendrán lugar ante un Tribunal, compuesto de un Jefe y dos Oficiales de dicho Servicio.

Tercera. Antes de comenzar los exámenes, y previa orden de la Autoridad Militar, serán reconocidos los opositores admitidos a examen por el médico o médicos militares de la plaza que se designen por dicha Autoridad, expidiéndose un certificado de que los concursantes no padecen enfermedad alguna de las consignadas en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el Servicio del Ejército que figuran en la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, no pudiendo presentarse a examen los que no obtengan este certificado.

Cuarta. El no haber prestado servicio militar activo por inutilidad física, será causa de exclusión total del concurso.

Quinta. Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán a Guadalajara, al señor Coronel del Servicio de Aerostación, expresado en ellas el domicilio y haciendo constar en las mismas el solicitante que no ha sido expulsado de ningún Establecimiento o Taller militar o civil.

Dichas instancias deberán de ir acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Cédula personal.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado de no haber sido procesado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de estado civil.

e) Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil, en el que conste que la edad del aspirante no excede de cuarenta años el día en que dan principio los exámenes.

f) Pase de la Autoridad Militar, en el que conste que el interesado pertenece a la segunda situación del servicio activo, o certificado de servicios que acrediten haber terminado su compromiso, los que hayan sido voluntarios.

Los que hayan sido acogidos a los beneficios del capítulo XX de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912 (C. L. núm. 27 y del Capítulo XVII de la vigente, podrán tomar parte en el concurso si en el pase de la Autoridad militar consta que han cumplido el tiempo de servicio en filas que dicha Ley determina.

Asimismo podrán presentarse a concurso las clases de tropa que estén en activo, siempre que hayan cumplido los tres o cuatro años de servicio en filas, según le corresponda por su procedencia, reclutamiento o voluntariado.

g) Certificados, títulos, etc., que acrediten su práctica en los trabajos y en los que conste el tiempo que ha permanecido en los talleres a que haya concurrido, conducta observada y aptitud demostrada.

Sexta. Las instancias deberán hallarse en las Oficinas del Servicio de Aerostación antes de las doce horas del día 20 de enero de 1927 próximo venidero, y el Jefe del mismo acusará recibo de aquéllas a los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso o la exclusión en su caso.

Séptima. Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo u obra por él ejecutada, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que, desde luego, renuncian a éste los que no cumplan dicho requisito.

Octava. Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho.

Novena. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes: primera, examen teórico; segunda, examen práctico; ambos con arreglo al programa que a continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

EXAMEN TEÓRICO

a) La calificación será por medio de notas numéricas, que representarán 0 y 1 malo; 2 y 4 mediano; 5 y 8 bueno, y 9 y 10 muy bueno.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en cada una de las dos materias objeto de examen teórico, adjudicando como nota la media aritmética de las notas de los tres examinadores, bastando para que sean declarados aptos los aspirantes el que obtengan, como mínimo, la nota de 5 en cada una de las dos materias.

c) El que tuviere en alguna de ellas dos no-

tas de bueno y una de mediano, se entenderá que ha conseguido como nota aritmética la nota de 5, aunque a ella no llegase con arreglo a lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que aun teniendo presente el anterior apartado no alcancen en alguna o algunas de las materias la nota media de 5, serán declarados «No aptos».

Décima. Sólo los declarados aptos en el examen teórico pasarán a verificar el práctico, y para su colocación por orden de preferencia se asignará a cada materia el siguiente «coeficiente de importancia».

Aritmética y Geometría, 0,50.

Conocimiento de útiles y materiales, 1.

Undécima. La nota de cada materia se multiplicará por su «coeficiente de importancia», y la media aritmética de este producto será el número de puntos que en definitiva obtengan los aspirantes en el examen teórico, y determinará el orden de preferencia para pasar al práctico.

Duodécima. El examen práctico se efectuará con arreglo al programa que a continuación se inserta teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Lo mismo que en el examen teórico.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en el examen práctico, adjudicando como nota definitiva a este examen la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sean declarados «Aptos» los aspirantes, el que obtengan como minimum la nota de 5.

c) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcancen la nota definitiva de 5 en el examen práctico, serán declarados «No aptos».

Décimatercera. La calificación de los exámenes teóricos y prácticos se obtendrá por la media aritmética de los productos de los coeficientes de importancia por la nota de cada materia.

El orden definitivo de preferencia en el concurso se determinará tomando la media aritmética de las notas obtenidas por los declarados aptos en los exámenes teórico y práctico, multiplicando por dos la nota de este último.

Décimacuarta. Con los aspirantes «declarados aptos» se formará la relación que previene el art. 55 del Reglamento ya citado y se remitirá al Ministerio de la Guerra para que pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y serle expedido el título correspondiente.

PROGRAMA

Ayudante de Taller Ajustador - Mecánico.

EXAMEN TEÓRICO

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales, máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Sistema métrico decimal. — Elevación o potencias. — Raíz cuadrada. — Razones y proporciones.

Regla de interés simple y compuesta.—Equivalencias del sistema decimal con el de las medidas inglesas, en longitudes, superficies, pesos, volúmenes, fuerzas y presiones.—Resolución de una ecuación de primer grado.—Aplicación de la fórmula de las de segundo grado.

Geometría.—Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculos, circunferencias, elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular y una paralela a una recta.—Trazar una curva igual a otra dada y un ángulo igual a otro dado.—Dividir un ángulo en partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar tangentes a circunferencias.—Trazar la elipse del jardinero y el óvalo.—Polígonos regulares.—Definiciones del paralelepípedo, prisma, cubo, pirámide, cono, cilindro y esfera.—Superficies y volúmenes de las figuras y cuerpos expresados.—Aplicación de conocimientos anteriores al dibujo de máquinas, elementos de geometría descriptiva.—Idea general de las proyecciones.—Objeto de su estudio. Planos de proyección y línea de tierra.—Sección o corte y perfil de un cuerpo.—Representación de los planos de proyección en el papel.—Nombre de las proyecciones.—Proyecciones de un punto, de una recta, de una figura plana y de un cuerpo.—Regla general establecida para los dibujos hechos por el método de proyecciones.—Proyección de un punto y una recta sobre dos planos perpendiculares en el primer cuadrante.—Proyección de una figura plana y de un cuerpo sobre un plano.—Proyección de una figura plana y de un cuerpo sobre dos planos perpendiculares en el primer cuadrante.—Proyección de un punto y una recta sobre un plano.

FÍSICA Y MECÁNICA

Nociones generales.—Calor.—Unidad de calor y su equivalente mecánico.—Dilatación y contracción de los cuerpos.—Fusión y vaporización.—Formación del vapor de agua y condensación.—Conductibilidad de los cuerpos.—Transmisión del calor por radiación.—Combustibles sólidos y líquidos.—Condiciones que deben reunir los de buena calidad.—Fuerza.—Trabajo.—Momento.—Pares.—Composición y descomposición de fuerzas.—Equilibrio.—Movimiento.—Velocidad.—Aceleración.—Leyes generales del movimiento.—Potencia.—Relaciones de estos elementos y sus unidades de medida.

Nociones generales de máquinas.—Máquinas simples.—Transformación de movimientos. Organos de transmisión.—Transmisión por correas. Correas de cuero y correas de otros materiales. Empalmes.—Poleas.—Transmisión por cables. Engranajes.—Tornillos sin fin.—Embrague. Freno.

Nociones sobre las máquinas de vapor.—Elementos y organización general.—Distribuciones. Descripción de una máquina de vapor con condensación.

Nociones de motores de explosión.—Elementos generales y organización.—Motores de dos y cuatro tiempos.—Carburación.—Encendido. Enfriamiento.—Lubricación.

ELECTRICIDAD

Corriente continua.—Corriente alterna.—Imán. Electroimanes.—Inducción.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas acumuladoras. Dinamos.—Alternadores.—Motores eléctricos. Transformadores.—Distribución.—Canalización. Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores y fusibles.

TRABAJO DE METALES

Organización de talleres.—Ideas generales. Servicio técnico administrativo.—Fabricación. Gastos generales.—Precios de producción.

Máquinas para el trabajo de metales.—De tallador.—Tornos de los diversos tipos.—Cepilladoras.—Fresadoras de distintas clases.—Prensas hidráulicas.—Mecánicas de rectificar.—Máquinas de alisar.—Temple y cementación.—Procedimientos más empleados.

Fundición de metales.—Ideas generales.—Modelo.—Moldes.

Trabajo del hierro y otros metales.—Hierro: fundición.—Acero.—Forja en frío y en caliente. Fraguas.—Temple.—Recocido.—Laminado. Palastro.—Hojalata.—Cobre.—Plomo.—Estaño. Cine.—Bronce.—Latón.—Máquinas útiles.—Soldaduras.—Juntas de tuberías.

EXAMEN PRÁCTICO

Dibujo.—Nociones de lineal y de máquina. Interpretar una pieza, dado el dibujo a escala. Reconocer un torno y colocar las ruedas para los distintos pases de roscas.

EXAMEN PRÁCTICO MECÁNICO

Ejecutar el ajuste de una pieza sobre otra elegida por el Tribunal y dada en un plano a escala y en cuyo trabajo no se invierta más de 20 horas.

Guadalajara, 8 de diciembre de 1926.—El Coronel, Fernando Megía.

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 6.545 Usad

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1926-1927, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 6.533 Santed

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Anteproyecto de Presupuesto para 1927.

Número 6.534 Ainzón

Proyecto de presupuesto para 1927.

Número 6.535 Lécera

Prórroga del presupuesto para regir en 1927.

Número 6.547 Torrehermosa

— 6.565 Mediana

— 6.566 Isuerre

— 6.567 Lobera de Onsella

Presupuesto ordinario para 1927.

Número 6.546 Used

— 6.570 Malón

— 6.577 Morata de Jiloca

Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 6.536 Lecinena

— 6.541 Bureta

— 6.565 Mediana

— 6.575 Castiliscar

Cuentas municipales.

Núm. 6.537 Alborge.—Ejercicio 1924-25.

Núm. 6.533 San Martín de Moncayo.—Ejercicio 1925-26.

Repartimiento general.

Número 6.542 Alforque

— 6.579 Torrellas

Padrón de cédulas personales.

Used

Número 6.559 Nigüella

— 6.561 Villalba de Perejil

— 6.562 Maluenda

— 6.563 Pleitas

— 6.564 Ambel

— 6.569 María de Huerva

— 6.571 Alborge

— 6.573 Cariñena

— 6.574 Malpica de Arba

— 6.577 Morata de Jiloca

— 6.578 Azuara

— 6.581 Villanueva de Gállego

— 6.581 Escatrón

— 6.584 Alagón

— 6.586 Fuendejalón

Suplementos de crédito

Número 6.578 Cimballa

Bureta. N.º 6.541.

Modificadas las ordenanzas municipales para el repartimiento general del año 1927 por la Comisión municipal permanente y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallarán expuestas al público, de sol a sol, en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se reciba el «B. O.» publicando este anuncio, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Bureta, 21 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Telesforo Lasheras.

Cimballa. N.º 6.578.

La Comisión permanente, en sesión celebrada en el día 19 del actual, acordó señalar el día 2 de enero próximo y hora de las once de la mañana, para subastar el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, durante el año 1927, con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se encuentra a disposición del vecindario, en la secretaría del Ayuntamiento, desde este día, constando en el mismo el tipo de subasta y modelo de proposición; la que tendrá lugar en la Casa capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que al efecto la sustituya.

Cimballa, 21 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Ramos.

Mainar. N.º 6.568.

Propuestas por la Comisión permanente las transferencias de crédito de 156, 200 y 565 pesetas con destino al pago de contribuciones, obras públicas y aprovechamientos forestales, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio semestral corriente, se hace saber que el expediente que al efecto se instruye se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, según dispone el Reglamento de Hacienda municipal.

Mainar, 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Pablo Monge.

Mediana. N.º 6.565.

Acordado por el Ayuntamiento la construcción de un camino vecinal, con auxilio del Estado, que partiendo de esta villa enlace con la estación de Fuentes de Ebro, pasando por Rodén, con imposición especial de la parte no subvencionada, con arreglo a la letra K del art. 354 de Estatuto municipal, queda expuesto al público el expediente, con todos los documentos enumerados en el artículo 357, por término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que durante este plazo y siete días más puedan presentarse las reclamaciones de los interesados.

Mediana, 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Luis Gracia.

Alborge. N.º 6.537

Aceptada por la Comisión permanente la propuesta formulada por el Secretario interventor para transferir noventa y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos del cap. 7.º, art. 6.º, al capítulo 1.º, art. 7.º, cap. 6.º, art. 1.º, cap. 9.º, artículo 4.º y cap. 16, art. único, queda expuesto al público dicho expediente, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Alborge, 14 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Santiago Garray.

Monreal de Ariza. N.º 6.540.

Por tercera vez se anuncian las plazas de Veterinario titular e Inspección de higiene y sanidad pecuarias de este pueblo, con el haber anual de 600 pesetas la primera y 365 la segunda, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía, por el término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que el agraciado vendrá obligado a fijar su residencia en este pueblo.

Monreal de Ariza, 13 de diciembre de 1926. El Alcalde, Manuel Utrillas.

Villar de los Navarros. N.º 6.560.

Con sujeción a los pliegos de condiciones y tarifas formadas al efecto, que están expuestos al público por el plazo de diez días, el 31 del actual y horas de diez, once y doce, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los arbitrios de matadero, pesas y medidas y alquileres de los hornos de pan cocer, propiedad de este municipio, para el año de 1927.

Villar de los Navarros, 20 de diciembre de 1926.—El Alcalde, José Mayoral.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 6.552.

LÁZARO JARAUTA, Fernando; de unos 18 años, de estado soltero, natural de Zaida de Ebro, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por robo, con el número 281 de 1926.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.520.

Cariñena.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa número 34 del año actual, sobre quebrantamiento de embargo, se cita a Guzmán Cameo, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a declarar como demandado en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cariñena, veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.582.

La Almunia de Doña Godina.

Cédula de citación.

En cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Zaragoza, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 31 de 1926—sobre hurto, contra Julio-Emilio Cebrián Gutiérrez, se cita por medio de la presente al referido procesado, domiciliado últimamente en Ríola y cuyo actual paradero se ignora, para que el día tres de enero próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia expresada, con el fin de asistir al juicio oral de la indicada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará su prisión.

La Almunia de D.ª Godina, 24 de diciembre de 1926.—El Juez de primera instancia, Vicente Pérez.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

Núm. 6.510.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el señor D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha, se cita por medio de la presente a una joven que la Policía sorprendió en la calle de San Antonio (Delicias) casa de Feliciano Escribano, el día catorce de noviembre pasado, sobre las quince horas, a fin de oírla en la causa núm. 482-1926, sobre aborto; apercibida que de no comparecer dentro del término de cinco días le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1926.—El Secretario, Florencio Giménez.

Núm. 6.511.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta

ciudad, se llama por medio de la presente al lesionado en causa núm. 304-1926, Francisco Rodrigo Morales, que últimamente habitó en la calle de Boggiero, 106, de esta ciudad, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1926.—El Secretario, Florencio Giménez.

Núm. 6.548.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Magistrado de Audiencia Provincial, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Benjamín Lloréns Bosch, de treinta y ocho años, natural de Alfara del Patriarca, provincia de Valencia, hijo de D. José y de D.^a Mariana, viudo de D.^a Pilar Cortés, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Don Jaime I, número treinta y siete, de profesión del comercio, ocurrida en esta población el veinticinco de enero último, sin dejar descendencia, y se llama a cuantas personas se crean con derecho igual o mejor que los que reclaman su herencia, y los son sus cuatro hermanos de doble vínculo doña Rosario, D.^a Desamparados, doña María de los Angeles y D.^a Soledad Lloréns Bosch, y sus sobrinos carnales D. José, D. Manuel, D. Francisco y D.^a Consuelo Sales Lloréns, hijos de doña Mariana Lloréns Bosch y sus también sobrinos D.^a Elisa, D.^a Anita, D. Vicente y D. José Lloréns Urios, hijos del también hermano difunto D. José Lloréns Bosch, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa. El Secretario, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.533.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en cumplimiento del exhorto del Juzgado de Badalona, dimanante de juicio verbal civil seguido a instancia de don Avelino Calabia contra D. Miguel Aguilar, sobre pago de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Seis echarpes de piel de distintas clases, formas, tamaños y colores: tasados en ciento veinticinco pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día cuatro de enero próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento

de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes que se venden están depositados en poder de D. Miguel Aguilar, domiciliado Coso, ciento trece, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 6.587.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Badalona, dimanante de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Avelino Calabia contra D. Francisco Berned, sobre pago de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

	Pesetas.
Un paraguas de caballero, con palo maderas y puño de asta: tasado en . . .	10
Otro de maderas y tela de seda: en	15
Tres chalecos punto fantasía: en	18
Treinta y cuatro camisetitas punto, de seda y de hilo, de diferentes clases y colores: en	132
Quince calzoncillos de punto para caballero, de seda y de hilo, en diferentes clases y colores: en	135
Un maletín de piel, para viaje: en	15
Otro maletín de piel para viaje con necesaire: en	25
Treinta y seis pares de calcetines de mezcla, color gris, para caballero: en	36
Nueve pares calcetines para caballero: en	9
Ciento sesenta y siete pares de calcetines lana de diferentes colores y tamaños para caballero: en	167
Ochenta y tres corbatas, de seda y punto, de diferentes colores y clases: en	83
Total	645

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día cuatro de enero próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el depositario de los bienes que se venden es D. Mariano Linares Ramón, domiciliado en la calle del Portillo, número treinta y siete, quien los exhibirá al que lo solicitare.

Dado en Zaragoza, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.